 <b>ISER</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	<b>ACUERDO</b>	26/11/2015 Fecha
		1 de 3 Página

**ACUERDO No. 002 DE 2020  
(Febrero 17)**

"Por el cual se conforman los Comités Curriculares de programa académico de pregrado para la vigencia 2020"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL –  
ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 008 de 2017 del Consejo Directivo modificó en todas sus partes el Acuerdo 001 de 1997 y reglamentó los Comités Curriculares de programa académico dentro de la organización académica institucional.

Que el Artículo 3 del Acuerdo 008 de 2017, establece que el Comité Curricular de cada programa académico estará conformado de la siguiente manera:

- a. ...
- b. *"Un docente representante por cada componente de formación"*
- c. ....

Que el Artículo 4 del Acuerdo 008 de 2017 define que *"la elección de los miembros de comité curricular será de la siguiente manera: los docentes de tiempo completo y medios tiempo con responsabilidades académicas en el programa serán designados por el Consejo Académico con base en los campos de formación definidos en el diseño curricular de los respectivos planes de estudio"*.

Que el citado Acuerdo, determina que el periodo de cada uno de los miembros que conforman el Comité Curricular será por los dos periodos académicos del respectivo año lectivo.


Que de conformidad con el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1993-Estatuto General-, emanado del Consejo Directivo, es función del Consejo Académico decidir sobre los aspectos inherentes a los programas académicos;

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar los Comités Curriculares de los diferentes programas académicos de pregrado de la siguiente manera:


*"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"*

 <b>ISER</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	<b>ACUERDO</b>	26/11/2015 Fecha
		2 de 3 Página

Acuerdo 002 del 17 de febrero de 2020

PROGRAMA ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES				
	Acuerdo 025 de 2015. Artículo 18.				
	Básico	Profesional Específico	Socio-Humanístico	Científico	Comunicación
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES</b>					
<b>TP EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	SANDRA RAMON (TC)	LUCY H. JAIMES TOLOSA (OTC)	MAURICIO CAMACHO (OTC)	RAMIRO OTERO (OTC)	JENNIFER ESTEFANÍA OROZCO(OTC)
<b>T. GESTIÓN EMPRESARIAL (P/D) – T. SOCIO EMPRESARIAL</b>	MARIO CONTRERAS (TC)	LIGIA BALLEEN (TC)	BELCY ARAQUE (TC)	MANUEL PARADA (OTC)	
<b>T. GESTION DE MERCADEO</b>	MARIO CONTRERAS (TC)	LIGIA BALLEEN (TC)	MELBA RICO (OTC)	SANDRA RAMON (TC)	
<b>T. GESTIÓN COMUNITARIA (PAMPLONA –CUCUTA)</b>	RAFAEL CASTRO (TC)	ADRIANA VELANDIA (OTC)	MATILDE VILLAMIZAR (TC)	BELCY ARAQUE (TC)	
<b>FACULTAD DE INGENIERÍAS E INFORMÁTICA</b>					
<b>T. AGROPECUARIA</b>	FABIAN ACEVEDO (TC)	ISAIAS GUERRERO (TC)	MAURICIO CAMACHO (OTC)	MARUAN AMRA (OTC)	JENNIFER ESTEFANÍA OROZCO (OTC)
<b>T. EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES</b>	BLANCA HERNANDEZ (TC)	CARLOS VILLAMIZAR (TC)	MAURICIO CAMACHO (OTC)	MAURICIO CONTRERAS (OTC)	
<b>T. EN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES</b>	NELSON GALVIS (TC)	EDIER ATILUA (OTC)	MIGUEL CAMACHO (OTC)	ALBERTO CORONA (OTC)	
<b>T. EN GESTIÓN DE REDES Y SISTEMAS TELEINFORMATICOS</b>	NELSON GALVIS (TC)	JORGE SEQUEDA (TC)	MAURICIO CAMACHO (OTC)	MAURICIO ZAFRA (TC)	
<b>T. EN GESTIÓN INDUSTRIAL</b>	ALEJANDRA MAÑOZCA (OTC)	RAMIRO OTERO (OTC)	MAURICIO CAMACHO (OTC)	ADRIANA BAUTISTA (OTC)	

*"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"*

 <b>ISER</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	F-GJ-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
3 de 3 Página		

*Acuerdo 002 del 17 de febrero de 2020*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reconocerá en la responsabilidad académica, dos (2) horas en los P.R.A. en actividades académico-administrativas a los docentes que integren más de dos (2) Comités Curriculares.

**ARTÍCULO TERCERO:** En ningún caso esta responsabilidad académico-administrativa es obligante frente a los procesos de selección y contratación docente de cada periodo académico.

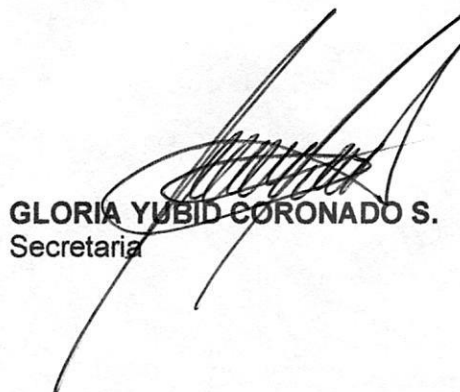
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pamplona a los 17 (diecisiete) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)



**MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA**  
Rector



**GLORIA YUBID CORONADO S.**  
Secretaria

Proyectó  
M.Sc. José Javier Bustos Cortés  
Vicerrector Académico

Revisó   
Dra. Janeth León Parazona.  
Profesional Especializada de Jurídica